

LEY DE 28 DE MAYO DE 2004

HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-Se nomina "Transversal Juana Azurduy de Padilla", a la ruta caminera que de Sur a Norte que comprende los tramos: Cruce San Pedro ? Culpina ? Incahuasi ? Azurduy ? Tarvita ? Sopachuy ? Tomina ? Villa Serrano ? Puente Santa Rosa ? Pucará ? Valle Grande y Mataral, en los Departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz.

ARTICULO 2°.-Se declara de prioridad nacional, la conclusión de la construcción del Tramo Azurduy ? Incahuasi y el mejoramiento de la totalidad de la ruta "Transversal Juana Azurduy de Padilla".

ARTICULO 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, realizar las gestiones que correspondan ante la cooperación internacional a efectos de lograr financiamiento para concretar lo descrito en el Artículo 2° de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de mayo de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años.

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio

Galindo Neder, Jorge Urquidi Barrau